My riam.





D.A. EXENTO Nº 4.505 SAN BERNARDO, 18 de Mayo de 2011.-VISTOS:

- La solicitud del Sr. Diego Ernesto Almendra Riquelme;
- El Memorándum Nº 705, de fecha 12 de Mayo de

2011, de la Sección Patentes Comerciales;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **"Expendio de abarrotes, confites, bebidas, huevos y productos congelados"**, a nombre de Diego Ernesto Almendra Riquelme, C.N.I.: N° 10.252.469-1

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Cooperativa Sergio Aguilera N° 1080, Población Juvencio Valle, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

jsr

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/

L CASTILLO JNICIPAL